



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 031-2015-IIAP-P

Iquitos, 22 de mayo de 2015

Visto; el oficio WCS-LIMA-394/15, mediante el cual la Directora Perú de la Wildlife Conservation Society invita al Director del Programa de PROTERRA, Sr. José Teodoro Maco García para que participe en la Conferencia Internacional "Aguas Amazónicas: Escalas, Conexiones y Desafíos", a realizarse del 19 al 21 de mayo de 2015, en la ciudad de Manaus, Brasil;

CONSIDERANDO:

Que, Wildlife Conservation Society está organizando la Conferencia Internacional: "Aguas Amazónicas: Escalas, Conexiones y Desafíos", del 19 al 21 de mayo de 2015, a realizarse en la ciudad de Manaus, Brasil;

Que, la Directora Perú de Wildlife Conservation Society ha invitado al Director de PROTERRA, Sr. José Teodoro Maco García para que participe en el evento internacional mencionado;

Que, en el evento se discutirán los últimos hallazgos científicos y las prioridades de conservación y desarrollo de la Amazonía, desde la perspectiva de aguas, humedales y cuencas, que son de interés institucional, por lo que resulta necesario autorizar el viaje;

Que, los gastos por concepto de pasajes, hospedaje, alimentación y T.U.U.A., serán asumidos por los organizadores del evento;

Estando a los documentos del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Dirección de PROBOSQUES y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Ley N° 23374;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios del Director del Programa de investigación de PROTERRA, Sr. José Teodoro Maco García, para participar en la Conferencia Internacional "Aguas Amazónicas: Escalas, Conexiones y Desafíos", organizado por Wildlife Conservation Society, del 19 al 21 de mayo de 2015, a la ciudad de Manaus, Brasil

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación, serán asumidos por los organizadores del evento.

Artículo 3°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La profesional mencionada en el Artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje, deberán presentar ante el Titular y la Gerencia General del IIAP, un Informe detallado sobre su visita, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos, a fin de que sean presentados al Directorio y se difunda a todo el IIAP.

Artículo 5°.- Encárguese a la Dirección de BIOINFO, la publicación de esta Resolución, en la Página Web de nuestra Institución

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Dr. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE IIAP



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ